CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 458.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.474, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 131 por el cual se aprobaron las Bases y Condiciones, y se autorizó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N°-327.474**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 86/17**, el Dictamen UOC N° 327/17 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 131 de fecha 28 de junio de 2017, por la cual se aprobaron las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.474** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 86/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 86/17, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID 327.474****, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b- Art. N° 30 de la Ley N° 2051/2003, que se transcribe a continuación: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 327/17 refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 86/17.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 458
(Continuación)
Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa PAC N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.474,** de conformidad con lo establecido en el Art. N° 30 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003.----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

2/2

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro